ANEXO. 10
FORMATO PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

EL SUSCRITO Alexander Tamayo Quintero , en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016, en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para contratación con ESAL y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con el listado de personas políticamente expuestas los Miembros del Consejo Directivo (señalar el órgano directivo de la ESAL), el representante legal y demás miembros de la entidad SI __NO _X_ hacen parte del listado.

En el caso de hacer parte del listado se certifica que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato.

LISTA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:
Conforme al Artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1674, son Personas Expuestas
Políticamente. Las siguientes:

Durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:
1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, , (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios .Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la
Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, Jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vice – Fiscal General dé la Nación, director de Fiscalías Nacionales,. Director Nacional de
Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor, contralores delegados, Contralores territoriales, Contador general, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice- Defensor del Pueblo, Defensores delegados y Auditor General de la República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de ¿tras formas de asociación política reconocidas por la ley.
15. Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos

Para constancia firmo en la ciudad de Belalcázar a los 9 días del mes de septiembre de 2025

Nombre del Proponente	Alexander Tamayo Quintero
	C. C. 1.056.302.233 de Aranzazu
Dirección	Carrera 4 # 11-22 Apto 205
Correo electrónico	alexandertamayoq@gmail.com
Ciudad	Villamaría



_____
ALEXANDER TAMAYO QUINTERO- PROPONENTE